



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 206 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-001-2018-00136-01	HONORIO ZAMORA QIMBAYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: NIEGA la solicitud de corrección de la sentencia n° 055, proferida por esta Sala de Decisión, el 4 de junio de 2021, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.	124	14/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-003-2018-00202-01	JULIO CAICEDO	PORVENIR S.A. Y MINISTERIO DE HACIENDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por COLPENSIONES allegando historia laboral tradicional completa del demandante (fs. 69 a 73 carpeta), para que se pronuncien al respecto si es su deseo hacerlo, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia. De no efectuarse manifestación alguna, la documental allegada se incorporará como prueba al plenario.	599	14/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	768343105001-2009-00264-09	ALEXANDER CARRILLO Y OTROS (ACUMULADO)	INGENIO SAN CARLOS S.A.S Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	598	14/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	768343105002-2018-00084-02	LUIS ALBERTO ALZATE GONZALEZ	ATENCION MEDICA INMEDIATA AMID LTDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	597	14/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.° 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario